



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Proveído N° 001085-2020-UE005/MC de fecha 13 de noviembre de 2020; Informe N° 000110-2020-OAD-UE005/MC de fecha 13 de octubre del 2020; Informe N° 000067-2020-ORH-UE005-JMI/MC de fecha 12 de octubre del 2020; Informe N° 000227-2020-ORH-UE005/MC de fecha 12 de octubre del 2020; Hoja de Envío N° 000074-2020-ORH-UE005/MC de fecha 10 de septiembre del 2020; Hoja de Envío N° 001866-2020-OAD-UE005/MC de fecha 08 de septiembre del 2020; Memorando N° 000048-2020-MNS-UE005/MC de fecha 03 de septiembre del 2020; Hoja de Envío N° 001616-2020-OAD-UE005/MC de fecha 25 de agosto del 2020; Informe N° 000033-2020-ORH-UE005-JMI/MC de fecha 24 de agosto del 2020; Hoja de Envío N° 000061-2020-ORH-UE005/MC de fecha 24 de agosto del 2020; Hoja de Envío N° 001487-2020-OAD-UE005/MC de fecha 17 de agosto del 2020; Informe N° 000275-2020-OPP-UE005/MC de fecha 17 de agosto del 2020; Hoja de Elevación N° 000010-2020-OAD-UE005/MC de fecha 17 de agosto del 2020; Hoja de Envío N° 000050-2020-ORH-UE005/MC de fecha 14 de agosto del 2020; Hoja de Envío N° 001427-2020-OAD-UE005/MC de fecha 11 de agosto del 2020; Proveído N° 000216-2020-OPP-UE05/MC de fecha 10 de agosto del 2020; Hoja de Envío N° 001283-2020-OAD-UE005/MC de fecha 03 de agosto del 2020; Informe N° 000183-2020-ORH-UE005/MC de fecha 01 de agosto de 2020; Hoja de Envío N° 001090-2020-OAD-UE005/MC de fecha 13 de julio del 2020; MEMORANDO N° 000032-2020-MNS-UE005/MC de fecha 13 de julio del 2020;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante MEMORANDO N° 000032-2020-MNS-UE005/MC de fecha 13 de julio del 2020, el Director del Museo Nacional Sicán solicita a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, la creación de la plaza CAS ASISTENTE EN ARQUEOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN, en mérito a las necesidades reales y urgentes del museo, manifestando que este requerimiento se encuentran dentro del techo presupuestal asignado para este año fiscal, teniendo en cuenta que se solicitó la anulación del CAS del servicio Auxiliar Vigilante y Seguridad del Santuario Histórico Bosque de Pomac, según Memorando –R174-2020-MNS-UE005 de fecha 06 de junio del 2020.

Que, mediante Hoja de Envío N° 001090-2020-OAD-UE005/MC de fecha 13 de julio del 2020, la Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita al Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la creación de nueva plaza CAS: ASISTENTE EN ARQUEOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN.

Que, mediante Informe N° 000183-2020-ORH-UE005/MC de fecha 01 de agosto de 2020, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración disponibilidad presupuestal para convocatoria de personal CAS Museo Nacional Sicán manifestado lo siguiente: 1. Según Memorando N° 000032-2020-MNS-UE005/MC el Director del Museo Nacional Sicán hace llegar el requerimiento de personal, para la convocatoria a concurso público por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para el Museo Nacional Sicán – Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque del siguiente puesto: ASISTENTE EN ARQUEOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO NACIONAL SICÁN, ante el fallecimiento del trabajador DIONICIO GUTIÉRREZ SOPLAPUCO quien ocupaba la plaza de AUXILIAR VIGILANTE Y SEGURIDAD DEL SANTUARIO HISTÓRICO DE BOSQUE DE POMAC dependiente del Museo Nacional de Sicán de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y tenía una remuneración mensual de S/ 1,300.00. 2. Que, del contenido del memorando de la referencia b) y la comunicación telefónica sostenida con el Director del Museo Nacional Sicán, éste solicita la modificación del cargo funcional de la plaza de AUXILIAR VIGILANTE Y SEGURIDAD DEL SANTUARIO HISTÓRICO DE BOSQUE DE POMAC dependiente del Museo Nacional de Sicán de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque al de: ASISTENTE EN ARQUEOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO NACIONAL SICÁN, así como el incremento de S/ 300.00 de la remuneración mensual, esto es de S/ 1,300.00 a S/ 1,600.00. 3. Lo presupuestado hasta fin de año para esta convocatoria CAS, que comprende un (01) puesto: ASISTENTE EN ARQUEOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO NACIONAL SICÁN, desde el mes de agosto hasta diciembre del año 2020, se especifica en cuadro anexo al presente informe. 4. **En consecuencia se**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**debe de requerir a la oficina de Planeamiento y Presupuesto para que indique si aún existe**

**o no disponibilidad presupuestal por el periodo agosto - diciembre de 2020, para el puesto enumerado en el ítem anterior, y su sostenibilidad para el año 2021, atendiendo al incremento de S/ 300.00 mensuales**, ya que conforme a la directiva N° 001-2018-SG/MC, en su numeral 5.6 del Capítulo "Disposiciones Generales" indica que *"Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobar la certificación presupuestal, y determinar la fuente de financiamiento y la meta presupuestal autorizada a propuesta de la Oficina de Administración"* y proseguir el procedimiento respectivo.

Que, mediante Hoja de Envío N° 001283-2020-OAD-UE005/MC de fecha 03 de agosto del 2020, la Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la disponibilidad presupuestal para Convocatoria de Personal CAS MUSEO NACIONAL SICÁN – UNIDAD EJECUTORA 005.

Que, mediante Proveído N° 000216-2020-OPP-UE05/MC de fecha 10 de agosto del 2020, el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Oficina de Administración, la disponibilidad en las metas 05 (Gestión del Programa) y 22 (Conservación y Transmisión del Patrimonio Cultural) del Museo Nacional Sicán. Asimismo, solicita tener en cuenta los gastos pendientes por vacaciones trucas, según lo indicado vía correo electrónico. Asimismo, para la sostenibilidad 2021, tener en cuenta la proyección de CAS 2021, elaborada por su representada, según la cual, existe déficit para cubrir con todas las plazas (la proyección considera dos plazas en proceso: Auxiliar Vigilante y Seguridad del Santuario Histórico Bosque de Pomac y Responsable de Estudios Proyectos UIP).

Que, mediante Hoja de Envío N° 001427-2020-OAD-UE005/MC de fecha 11 de agosto del 2020, la Ejecutiva de la Oficina de Administración remite a la Oficina de Recursos Humanos, la disponibilidad presupuestal para Convocatoria de Personal CAS MUSEO NACIONAL SICÁN – UNIDAD EJECUTORA 005 y este último mediante Hoja de **Envío N° 000050-2020-ORH-UE005/MC** de fecha 14 de agosto del 2020, solicita a la Oficina de administración derivar los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para emitir el informe técnico correspondiente sobre disponibilidad presupuestal para convocatoria de personal CAS Museo Nacional Sicán - Unidad Ejecutora 005, toda vez que se ha emitido disponibilidad mediante un proveído.

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000010-2020-OAD-UE005/MC de fecha 17 de agosto del 2020, la Ejecutiva de la Oficina de Administración cumple con remitir la Hoja de Envío N° 000050-2020-ORH-UE005/MC, con el ASUNTO: SOLICITO INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONVOCATORIA DE PERSONAL CAS MUSEO NACIONAL SICÁN - UNIDAD EJECUTORA 005, TODA VEZ QUE SE HA EMITIDO DISPONIBILIDAD MEDIANTE UN PROVEÍDO.

Que, con Informe N° 000275-2020-OPP-UE005/MC de fecha 17 de agosto del 2020, el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la convocatoria de personal CAS



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Museo Nacional Sicán – Unidad Ejecutora 005, adjuntando el detalle presupuestal siguiente:

META	CLASIFICADOR	MONTO SIN CERTIFICAR
005 Gestión del Programa	23.28.11 Contrato Administrativo de Servicio	9,096.00
	23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS	819.00
	23.28.14 Aguinaldo de CAS	600.00
022 Conservación y Transmisión del Patrimonio Cultural	23.28.11 Contrato Administrativo de Servicio	36,000.00
	23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS	1,377.00
	23.28.11 Contrato Administrativo de Servicio	600.00

Asimismo, indica que para la creación de la plaza CAS ASISTENTE EN ARQUEOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN, se deberá tener en cuenta lo siguiente: Gastos pendientes por vacaciones truncas, según lo indicado vía correo electrónico. Analizar las funciones del puesto, lo que permitirá definir la Actividad Presupuestal/Meta a ser considerada. Sobre la sostenibilidad de la plaza CAS para el siguiente año fiscal 2021, se indica que el monto proyectado por su representada, asciende a la cantidad de S/. 4, 669,560 soles, frente a una asignación presupuestaria 2021 de S/. 4,639,287 soles, existiendo un déficit de S/. 30,273.00 soles. En la misma proyección alcanzada por la ORH, se considera dos plazas en proceso: Un Auxiliar Vigilante y Seguridad del Santuario Histórico Bosque de Pómac (S/. 17,604.00 soles anual) y un Responsable de Estudios y Proyectos de la Unidad de Infraestructura y Proyectos (S/. 75,213.60 anual).

Que, mediante Hoja de Envío N° 001487-2020-OAD-UE005/MC de fecha 17 de agosto del 2020, la Ejecutiva de la Oficina de Administración remite el Informe de disponibilidad presupuestal para Convocatoria de Personal CAS MUSEO NACIONAL SICÁN – UNIDAD EJECUTORA 005 a la Oficina de Recursos Humanos, para su evaluación y trámite.

Que, mediante Hoja de Envío N° 000061-2020-ORH-UE005/MC de fecha 24 de agosto del 2020, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos pone en conocimiento a la Oficina de Administración, el Informe N° 000033-2020-ORH-UE005-JMI/MC de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por la Asistente Administrativa de la Oficina de Recursos Humanos, con el ASUNTO: FACTIBILIDAD DE CREACIÓN DE NUEVA PLAZA DEL MUSEO NACIONAL SICAN: ASISTENTE DE ARQUEOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN, mediante el cual se concluye lo siguiente: 1. Que la retribución solicitada de S/ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) para la creación de la plaza del Museo Nacional Sicán sería sostenible en el tiempo, pues el gasto que ocasionaría de S/21,528.00 es muy inferior al saldo de S/59,078.00. 2. De la plaza eliminada de Sicán y la solicitud de plaza solo hay un incremento de S/3,924.00. 3. Dentro de todo el personal CAS, no se encuentra la plaza de Director Ejecutivo y no tenemos presupuesto para esta plaza; aun si no se apertura la plaza solicitada por el Museo de Nacional Sicán. Recomienda: 1. Cambiar el nombre de puesto como el de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Apoyo Administrativo y de Arqueología, por el nivel remunerativo incrementar la remuneración mensual a fin de estar de acuerdo al nivel de Asistente. 2. Tramitar la creación de la nueva plaza previa aprobación de la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento Presupuesto. 3. Si llega una Resolución Ministerial nombrando a un Director Ejecutivo que no pertenece a la planilla de la DDC Lambayeque, se debe solicitar la creación de la plaza presupuesto para el pago de su remuneración por el valor total del gasto. Así mismo, el Responsable de la Oficina de Recursos humanos en mérito al Informe N° 000033-2020-ORH-UE005-JMI/MC, indica que se debe solicitar al Director del Museo Nacional Sicán como área usuaria remita el perfil del puesto modificándolo al de apoyo administrativo y de arqueología con una remuneración mensual de s/ 1,600.00 y luego proceder con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Hoja de Envío N° 001616-2020-OAD-UE005/MC de fecha 25 de agosto del 2020, la Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita al Director del Museo Nacional Sicán, remita el perfil de plaza conforme lo requerido por la Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante MEMORANDO N° 000048-2020-MNS-UE005/MC de fecha 03 de septiembre del 2020, el Director del Museo Nacional Sicán cumple con adjuntar los términos de referencia para los servicios prestados requeridos por dicho museo y el formato de identificación de las Funciones principales del puesto, a fin de que sean atendidos por el área correspondiente.

Que, mediante Hoja de Envío N° 001866-2020-OAD-UE005/MC de fecha 08 de septiembre del 2020, la Ejecutiva de la Oficina de Administración remite al Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, el perfil del puesto de Apoyo Administrativo y de Arqueológica para el trámite administrativo correspondiente; y el referido, mediante Hoja de Envío N° 000074-2020-ORH-UE005/MC de fecha 10 de septiembre del 2020, solicita a la Asistente Administrativa de la Oficina de Recursos Humanos realizar el trámite administrativo de creación de plaza.

Que, mediante Informe N° 000227-2020-ORH-UE005/MC de fecha 12 de octubre del 2020, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos pone en conocimiento a la Oficina de Administración, el Informe N° 000067-2020-ORH-UE005-JMI/MC de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por la Asistente Administrativa de la Oficina de Recursos Humanos, con el ASUNTO: REALIZAR TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE PLAZA DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE ARQUEOLOGÍA DEL MUSEO NACIONAL SICAN, mediante el cual informa que con fecha 18 de setiembre del presente año, se solicitó la creación de la plaza a través del nuevo módulo de creación de registros CAS; la cual fue derivada para ser aprobada por la administración de la Unidad Ejecutora, el supervisor de RRHH del pliego, el Supervisor de Planeamiento del pliego y finalmente por el Sectorista del MEF; asimismo, informa que el día viernes 9 de octubre al cierre del día, el MEF-AIRHSP envía un correo indicando que el pedido de creación de Registro CAS ha sido habilitado. Además señala que se debe tener en cuenta que esta nueva plaza, es solo temporal, es decir desaparecerá el 31 de diciembre del 2020. Al mismo tiempo, el Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos solicita que se realice el trámite administrativo correspondiente de proyección de la Resolución Directoral para la autorización de la II Convocatoria CAS 2020 – Museo Nacional Sicán conformante de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, de acuerdo al requerimiento del perfil



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

de puesto solicitado, debiendo tenerse en cuenta que mediante INFORME N° 000275-2020-OPP-UE005/MC, el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable de disponibilidad presupuestal para dicha convocatoria C.A.S, y que se debe tener en cuenta lo señalado por la Asistente de la Oficina de Recursos Humanos en su Informe N° 000067-2020-ORH-UE005-JMI/MC, respecto a que esta nueva plaza, es sólo temporal, es decir desaparecerá el 31 de diciembre de 2020. Así mismo, señala que en la Resolución Directoral se deberá designar a los integrantes el Comité de Selección para dicho proceso conforme a lo establecido en la Resolución N° 065-2018-SG/MC que aprueba la Directiva N° 001-2018-SG/MC, "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura", solicitando además se remita su informe a la Dirección Ejecutiva para la proyección de la Resolución Directoral de autorización de la II Convocatoria CAS 2020 de la Unidad Ejecutora 05 Naylamp Lambayeque, según el detalle siguiente: **APOYO ADMINISTRATIVO Y DE ARQUEOLOGÍA DEL MUSEO NACIONAL SICAN – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE: PROCESO N° 002-2020-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.**

Que, mediante Informe N° 000110-2020-OAD-UE005/MC de fecha 13 de octubre del 2020, la Ejecutiva de la Oficina de Administración se dirige al Director Ejecutivo de esta Unidad Ejecutora, con la finalidad de indicarle que se ha cumplido con los requisitos que la Directiva N° 01-2018-SG/MC para llevar a cabo el proceso de selección CAS para la contratación de 01 apoyo administrativo y de arqueología del Museo Nacional Sicán – Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque: Proceso N° 002-2020-CAS – DE – UE005-PENL-VMPCIC/MC; y que conforme el INFORME N° 000227-2020-ORH/MC, se necesita la designación de los integrantes del Comité de Selección para dicho proceso conforme lo establecido por el ítem 6.1.3.1 de la Directiva 01-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa del Ministerio de Cultura", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 065-2018-SG/MC. La sugerencia de miembros es el siguiente:

#### **Titulares:**

- Ruth Hermelinda Vílchez Ríos - Representación de la Oficina de Administración; quien lo presidirá.
- Jenny Patricia Murga Ingol - Representante de Recursos Humanos.
- Daniel Hernán Pérez Bustamante - Representante del Órgano que solicita la contratación.

#### **Suplentes:**

- Óscar Lavado Chambergó - Representación de la Oficina de Administración; quien lo presidirá.
- Bruno Antonio Moscol Bautista, representante de Recursos Humanos.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

- Carlos Gustavo Elera Arévalo, representante del Órgano que solicita la contratación.

Por lo consiguiente, solicita la emisión de acto resolutivo que apruebe la conformación del Comité, integrantes que llevarán a cabo el mencionado proceso de selección.

Que, mediante Proveído de Dirección Ejecutiva N° 001085-2020-UE005/MC de fecha 13 de noviembre de 2020, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de Resolución Directoral.

Que, estando debidamente presupuestada la plaza CAS antes citada y siendo que subsiste la necesidad del servicio, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo de aprobación de nuevo concurso público CAS y designar a la Comisión evaluadora que llevará a cabo el proceso de convocatoria de Contratación Administrativa de Servicio materia de la presente resolución;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR la II Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios CAS 2020 de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2020, de la plaza:

**APOYO ADMINISTRATIVO Y DE ARQUEOLOGÍA DEL MUSEO NACIONAL SICAN – UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE: PROCESO N° 002-2020-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DISPONER la convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS 2020) en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2020; se publiquen en el Portal virtual denominado Talento Perú ubicado en el Portal SERVIR, así como en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), en el Portal de Transparencia y en los ambientes de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO.**- CONFORMAR la Comisión Evaluadora de Personal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, que tendrá a cargo la selección del personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS 2020, la misma que está integrada por:

#### **Titulares:**

- Ruth Hermelinda Vílchez Ríos - Representación de la Oficina de Administración; quien lo presidirá.
- Jenny Patricia Murga Ingol - Representante de Recursos Humanos.
- Daniel Hernán Pérez Bustamante - Representante del Órgano que solicita la contratación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**Suplentes:**

- **Óscar Lavado Chambergo - Representación de la Oficina de Administración; quien lo presidirá.**
- **Bruno Antonio Moscol Bautista - Representante de Recursos Humanos.**
- **Carlos Gustavo Elera Arévalo - Representante del Órgano que solicita la contratación.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los miembros de la Comisión Evaluadoras del Personal CAS, a las oficinas de Administración, Recursos Humanos e informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Documento firmado digitalmente  
**LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS**  
UE 005- NAYLAMP